



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Hualлага

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 236-2015-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 17 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 81815-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo Tipo - Otros usos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, estableciéndose en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, que las personas que a la entrada en vigencia de la precitada Ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica, continua y con una antigüedad mayor a los cinco (05) años, pueden formalizar la obtención de su Licencia de Uso de Agua en un único trámite;

Que, con el documento del visto el administrado NICOLAS SEGUNDO SOLSOL PORTOCARRERO solicita acogerse al beneficio de Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo Tipo - Otros usos, proveniente del Pozo Artesanal "SOLSOL", ubicado en el Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2015-ANA-AAA.H-SDARH/MAVR, se concluye que la fuente de agua subterránea que se viene explotando se realiza a través de un Pozo Artesanal a Tajo Abierto, revestido con cemento con un diámetro de 1.2 m. y 8 m. de profundidad, mediante electro bomba de 2.0 HP, y que el uso del agua se emplea en servicios higiénicos, así como en el regadío de jardines y lavado de vehículo, además de que el referido administrado cuenta con el servicio de uso de agua potable a través de la EPS SEDAPAR, por lo que se acredita la disponibilidad en cantidad y calidad para atender la demanda solicitada, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por Ley;

Que, con Informe Legal N° 122-2015-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, se establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se formalice y se otorgue la Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo Tipo - Otros usos;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo Tipo - Otros usos, a través de el procedimiento de formalización, a favor de el administrado NICOLAS SEGUNDO SOLSOL PORTOCARRERO, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL TITULAR	NICOLÁS SEGUNDO SOLSOL PORTOCARRERO		D.N.I N° 01034282									
CLASE Y TIPO DE USO	Clase: Productivo		Tipo: Otros usos									
FUENTE DE AGUA	Nombre: Solsol		Tipo: Pozo Artesanal									
VOLUMEN OTORGADO (HASTA)	ANUAL (m³)	MENSUALIZADO (m³)										
	1404.00	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN			PUNTO DE CAPTACIÓN				PUNTO DE ENTREGA				
	Política	Departamento	San Martín			San Martín						
		Provincia	Rioja			Rioja						
		Distrito	Rioja			Rioja						
		Sector	Jr. Libertad N° 1045 Barrio Cascayunga			Jr. Libertad N° 1045 Barrio Cascayunga						
	Geográfica	Longitud - E (m)	259 957			259 957						
		Latitud - N (m)	9 329 369			9 329 369						
		Altitud (m.s.n.m)	846			846						
		Datum	WGS 84			WGS 84						
		Zona	18			18						
UNIDAD OPERATIVA		Jr. Libertad N° 1045 - Rioja										



Artículo 2°.- El titular de la Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo Tipo - Otros usos, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y demás normas aplicables, debiendo instalar su sistema de medición de agua (*caudalímetro*) hasta el 27.09.2015, en virtud de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3°.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al administrado NICOLAS SEGUNDO SOLSOL PORTOCARRERO, poniéndose de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Rioja, Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Mayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JULIO CÉSAR VICENTE SALAS
Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga